




BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	Lunes, 18 de junio de 2001 Núm. 139	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 € No se publica domingos ni días festivos.																																				
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> <th>Total (euros)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.580</td> <td>303</td> <td>4.500</td> <td>12.383</td> <td>74,42</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.230</td> <td>169</td> <td>2.250</td> <td>6.649</td> <td>39,96</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.560</td> <td>102</td> <td>1.125</td> <td>3.787</td> <td>22,76</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>77</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>80</td> <td>0,48</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>91</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>95</td> <td>0,57</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total (euros)	Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42	Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96	Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76	Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48	Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57	ADVERTENCIAS 1.ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	INSERCIONES 129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total (euros)																																	
Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42																																	
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96																																	
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76																																	
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48																																	
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57																																	

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	8
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	21
Administración General del Estado	3	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	8		

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de León, en sesión del día 25 de mayo de 2001, acordó se efectúe la convocatoria pública para las ayudas a Ferias Agropecuarias en la provincia de León (año 2001), de acuerdo con las siguientes

BASES

PRIMERA.- Objeto.- Se convocan ayudas a Ayuntamientos que realicen gastos o inversiones para la organización de Ferias Agropecuarias, dentro del ejercicio 2001.

SEGUNDA.- Aplicación presupuestaria.- Las subvenciones se concederán con cargo al Programa de Acciones en Agricultura y Ganadería para el año 2001, partida 711.76/46200, RC: 201008906, por un importe total de trece millones de pesetas (13.000.000 ptas.).

TERCERA.- Beneficiarios.- Los Ayuntamientos de la provincia de León que realicen las actuaciones comprendidas en la Base Primera.

CUARTA.- Clase y cuantía de las ayudas.- La ayuda establecida será económica y técnica y consistirá en una subvención que podrá alcanzar el 30% sobre el presupuesto de la Feria y hasta un máximo de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.). En todo caso, la suma de la subvención que esta Corporación pudiera conceder, conforme a las presentes Bases Reguladoras y las otorgadas por otra u otras Administraciones Públicas u Organismo Oficial, nunca podrá ser superior al 70% de la inversión realizada o a realizar.

QUINTA.- Baremo de prioridades.- Tendrán prioridad en la concesión de las ayudas solicitadas:

- a) Cuando se trate de un municipio en cuya comarca la actividad fundamental de su población sea la agrícola-ganadera.
- b) Que promueva o promocióne el producto agroganadero o agroalimentario que se identifique con un ámbito municipal o comarcal concreto y significativo de la producción agropecuaria de la misma.

c) Que dicha Feria tenga arraigo o sea tradicional en la comarca de referencia o municipio.

d) Que, obligatoriamente, la Feria tendrá una fase de exposición y concurso del producto referido en el apartado b). Esta fase de exposición y concurso quedará abierta a toda la Provincia.

SEXTA.- Solicitudes y documentación.- Las Corporaciones Municipales interesadas en obtener la ayuda económica podrán presentar su solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León, en el Registro General de la Corporación Provincial, durante un plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de las presentes Bases en el B.O.P.

Deberán acompañar la documentación que se expresa:

- a) Certificado municipal del acuerdo de solicitud de la ayuda económica.
- b) Certificado de existencia de consignación presupuestaria suficiente a los fines que se pretende o compromiso del órgano encargado de aprobar o modificar los presupuestos, de habilitar la cantidad para tal fin.
- c) Memoria descriptiva y presupuesto de la actividad que se pretende realizar en los conceptos infraestructura y equipos, publicidad, promoción y premios.
- d) Reglamento o Programa de la Feria conteniendo las bases a las que deba ajustarse.
- e) Fotocopia del C.I.F. o N.I.F.

Si la solicitud no reúne los requisitos señalados se requerirá a la Entidad Local para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se tendrá por desestimada la petición, archivándose sin más trámite.

SÉPTIMA.- Tramitación y resolución.- Las solicitudes, con los informes a que hubiera lugar, emitidos por la Sección de Desarrollo Agropecuario, y la previa fiscalización por Intervención, serán dictaminadas por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, quien propondrá a la Comisión de Gobierno la resolución sobre las peticiones formuladas, la cual procederá a conceder o denegar la subvención prevista en estas Bases.

El plazo máximo para resolver el procedimiento objeto de esta convocatoria será de tres meses, contados a partir de la fecha de aprobación de las Bases Reguladoras por el Órgano competente.

OCTAVA. - Forma de pago, requisitos y justificaciones. - La entidad local beneficiaria aportará los justificantes de los gastos efectuados antes del día 1 de diciembre del año 2001, salvo los realizados después de esa fecha, en cuyo caso se aportarán antes del día 20.

Para la justificación de la subvención deberán presentarse:

- Facturas, emitidas en el ejercicio 2001, originales o fotocopias compulsadas, en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia: La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de León en un %. (Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo. Para las subvenciones concedidas mediante un porcentaje, hasta el montante del Presupuesto que sirvió de base para la concesión de la subvención, será preciso acompañar además fotocopias compulsadas).

Las facturas habrán de ser aprobadas por el Órgano competente de la Entidad Local, Asociación, Institución, etc., y habrán de reunir los siguientes requisitos mínimos: nombre, N.I.F., fecha, número, sello, operaciones aritméticas correctas, concepto claro, y habrán de estar fechadas en el año. Otros justificantes, como pueden ser recibis, habrán de contener nombre, N.I.F., concepto claro y firma.

Cuando los beneficiarios de las subvenciones sean entidades locales territoriales o entidades locales de las establecidas en los apartados b), c), d) del artículo 3.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, la obligación de presentar facturas podrá ser sustituida por el certificado de obligaciones reconocidas y pagos realizados, en el que se especifiquen cada uno de los gastos realizados, suscrito por el Secretario o Interventor de dicha Entidad Local, sin perjuicio de la facultad de la Diputación, en los casos en que lo considere necesario, de poder requerir las facturas justificativas del gasto.

- Memoria así como cuenta de gastos y, en su caso, de ingresos derivados de la actividad realizada.

NOVENA. - Incumplimiento y compatibilidades. - El incumplimiento por la entidad beneficiaria de las condiciones establecidas en las presentes Bases dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención.

Las ayudas económicas establecidas serán compatibles con otras que pudiera obtener la entidad local para dicho fin.

Igualmente, deberá presentarse declaración jurada de todas las ayudas solicitadas con la misma finalidad, expresando la cuantía en el caso de que ya hubieran sido concedidas y el compromiso de comunicar las que les sean concedidas con posterioridad.

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural podrá realizar los controles que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.

CLÁUSULA ADICIONAL. - Las presentes Bases se regularán, en todo caso, por lo dispuesto en el Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial para el año 2001, denominada de Régimen de Ayudas y Subvenciones. Asimismo, serán de aplicación las Disposiciones Adicionales y demás aplicables de las Bases de Ejecución del Presupuesto."

León, 1 de junio de 2001.-LA SECRETARIA GENERAL, ACC-TAL., Cirenía Villacorta Mancebo. 4874

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL Demarcación de Astorga

NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN AL AYUNTAMIENTO Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS JUSTIFICAN- TES DE PAGO AL DEUDOR

Don Luis Llamazares Redondo, Recaudador de la Demarcación de Astorga del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que no siendo posible practicar notificación al deudor por resultar desconocido y en ignorado paradero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por la

Ley 66/1997, de 30 de diciembre, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que le afecta.

Procedimiento: Procedimiento ejecutivo de apremio administrativo.

Deudor: Don Manuel Torre HR.

Domicilio fiscal: Av. Generalísimo, 85, de Veguellina de Órbigo.

Lugar y plazo de comparecencia: El interesado o su representante deberá comparecer para ser notificados en la oficina de esta Demarcación Recaudatoria de Astorga, c/ Del Pozo, número 2, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles de que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Actuación que se notifica: Liquidación de débitos conforme al artículo 162 del Reglamento General de Recaudación, por haber sido otorgada la adjudicación a favor del Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo, del bien embargado al deudor al no haber sido enajenado por el procedimiento regulado en el capítulo VI, del título I del libro III del Reglamento General de Recaudación, por haber resultado desierta por falta de licitadores el acto de subasta celebrado el día 24 de enero de 2000, así como la venta mediante gestión y adjudicación directa, poniendo a disposición del deudor los justificantes de pago correspondientes.

Astorga, 30 de mayo de 2001.-Firma (ilegible).

4872

5.547 ptas.

NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN AL AYUNTAMIENTO Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS JUSTIFICAN- TES DE PAGO AL DEUDOR

Don Luis Llamazares Redondo, Recaudador de la Demarcación de Astorga del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que no siendo posible practicar notificación al deudor por resultar desconocido y en ignorado paradero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que le afecta.

Procedimiento: Procedimiento ejecutivo de apremio administrativo.

Deudor: Don Eulogio Rodríguez Rodríguez.

Domicilio fiscal: Travesía Molino de Abajo, 15, de Veguellina de Órbigo.

Lugar y plazo de comparecencia: El interesado o su representante deberá comparecer para ser notificados en la oficina de esta Demarcación Recaudatoria de Astorga, c/ Del Pozo, número 2, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles de que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Actuación que se notifica: Liquidación de débitos conforme al artículo 162 del Reglamento General de Recaudación, por haber sido otorgada la adjudicación a favor del Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo, del bien embargado al deudor al no haber sido enajenado por el procedimiento regulado en el capítulo VI, del título I del libro III del Reglamento General de Recaudación, por haber resultado desierta por falta de licitadores el acto de subasta celebrado el día 24 de enero de 2000, así como la venta mediante gestión y adjudicación directa, poniendo a disposición del deudor los justificantes de pago correspondientes.

Astorga, 30 de mayo de 2001.-Firma (ilegible).

4873

5.547 ptas.

Instituto Leonés de Cultura

CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores al anuncio de la convocatoria de subvenciones públicas con destino a la rehabilitación de edificios de carácter religioso pertenecientes a la diócesis de Astorga, 2001 publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 124, de 31 de mayo de 2001.

En la página 10, en el apartado solicitudes, plazo de presentación y documentación, donde dice:

2.-"....., en el plazo de 20 días naturales contados.....", debe decir: "....., en el plazo de 20 días contados a partir.....".

León, 15 de junio de 2001.-El Director del ILC, Alfonso García Rodríguez.

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACIÓN DE LEÓN

Dependencia de Recaudación

D. Álvaro García-Capelo Pérez, como Jefe de la Dependencia de Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, habiéndose intentado por dos veces, por lo que conforme el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, según la redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (BOE 31-12-97), se les cita para comparecer en el lugar que se indica al objeto de ser notificados.

La comparecencia se producirá en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido este plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Órgano responsable de su tramitación: DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA AEAT DE LEÓN.

Procedimiento que las motiva: GESTIÓN RECAUDATORIA.

Lugar de comparecencia: UNIDAD DE RECAUDACIÓN. Planta baja. C/ Carmen, 2, ASTORGA.- LEON.

Razón social	NIF	Referencia
COOP DE CONSTRUCCION C O DE C	F24382558	011224007

Lugar de comparecencia: UNIDAD DE RECAUDACIÓN. Planta Baja. Plaza John Lennon, s/n, PONFERRADA-LEÓN.

Razón social	NIF	Referencia
ISIDRO GARCIA GONZALEZ SL	B24363962	011224007
ISIDRO GARCIA GONZALEZ SL	B24363962	011224007
ISIDRO GARCIA GONZALEZ SL	B24363962	011224007

Lugar de comparecencia: UNIDAD DE RECAUDACIÓN. 3.ª planta. Gran Vía de San Marcos, 18, LEÓN.

Razón social	NIF	Referencia
ISIDRO GARCIA GONZALEZ SL	B24363962	011224007
ISIDRO GARCIA GONZALEZ SL	B24363962	011224007
ISIDRO GARCIA GONZALEZ SL	B24363962	011224007
ALVAREZ ALVAREZ, MIGUEL ANGEL	10196143J	011224007
CARNICAS SAN CLAUDIO, SL	B24266058	011224007
CARRO MELCON M ISABEL	09644386A	011108007
CARRO MELCON M ISABEL	09644386A	011108007
CHANTRIA HOGAR SL	B24355810	011224007
COLLADO ESGUEDA JESUS ANTONIO	09798183E	011224007
CONSTRUCTORA DEL VIZCONDE SA	A24208266	011224007
CONSTRUCTORA DEL VIZCONDE SA	A24208266	011224007
CONSTRUCTORA DEL VIZCONDE SA	A24208266	011224007

Razón social	NIF	Referencia
CONSTRUCTORA DEL VIZCONDE SA	A24208266	011224007
CONSTRUCTORA DEL VIZCONDE SA	A24208266	011224007
CONTABILIDADES LEON SL	B24211203	011224007
CRESPO ALVAREZ JUAN CARLOS	09743489E	011224007
DIAZ ROBLES M JOSE	09706507R	011108007
DIEZ RIESCO LEONARDO	09794520Q	011224007
DOMINGUEZ GONZALEZ HIPOLITO	09733026R	011224007
DOMINGUEZ GONZALEZ HIPOLITO	09733026R	011224007
DOMINGUEZ GONZALEZ HIPOLITO	09733026R	011224007
ELECTRICIDAD SERVI TEC SL	B24213738	011224007
FERNANDEZ TRASCASAS TRANSPORTE	B24269623	011224007
FERNANDEZ TRASCASAS TRANSPORTE	B24269623	011224007
FERNANDEZ TRASCASAS TRANSPORTE	B24269623	011224007
FERNANDEZ TRASCASAS TRANSPORTE	B24269623	011224007
FERRERO FERRERO FELIPE	09721487P	011224007
FILOTRON, SL	B61256004	011224007
GARCIA BELERDA TEODORO	09712253C	011224007
GARCIA BELERDA TEODORO	09712253C	011224007
GARCIA CARRO ROBERTO	09778710F	011108007
GONZALEZ BUENO RAMON	09771540J	011224007
GONZALEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	09697310G	011108007
GONZALEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	09697310G	011108007
GONZALEZ GONZALEZ JOSE ANTONIO	09697310G	011108007
GRANJA CUNICULA LA CIBELES SL	B24273856	011108007
GRUPO HOSTELERO VALERIO SL	B24287195	011108007
GUTIERREZ RODRIGUEZ ABILIO	71384115G	011108007
GUTIERREZ RODRIGUEZ ABILIO	71384115G	011108007
IGLESIAS GONZALEZ MANUEL	10046518A	011224007
JUAREZ RODRIGUEZ RUBEN	09734057C	011224007
MANSO GONZALEZ RAFAEL	09788953S	011224007
MARTINEZ GARCIA PEDRO	77270403V	011224007
MINA EMILIO SA	A24018327	011108007
NUÑEZ MALLO ALBERTO	10021857K	011224007
PABLOS PEREZ MANUEL	09482179S	011224007
PASCUAL DIEZ ELIAS	09493722N	011224007
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES P	B24054835	011108007
PULPERIA DA QUEJIMADA SL	B24388217	011224007
RIO TORIO SL EMPRESA PROMOTORA	B24290652	011224007
SAN MARTIN CASADO MANUELA	10174173P	011224007
TEJERINA FERNANDEZ JOSE CARLOS	10800491J	011224007
TERMENON PEREZ, CARMEN LUCIA	09636811H	011108007
TORRES PANIZO SA	A24053787	011108007
TRAFICO, TRANSPORTES Y CONSIGN	B24317885	011224007
VALDES LOPEZ SEVERINO	09669445S	011108007
VIDAL FERNANDEZ ANA	09732968N	011224007
ZHOU JIAN MIN	X0687102T	011224007

León, 8 de mayo de 2001.-Firma (ilegible).

4266

12.255 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 - Ponferrada

Número expediente: 24 02 00 00067270.

Nombre/razón social: Goncalves Nogueira, Sonia Alexandra.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Goncalves Nogueira, Sonia Alexandra, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Solano, 7 de Folgoso de la Ribera, se procedió con fecha 10 de mayo de 2001 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que, en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Ponferrada, 5 de junio de 2001.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

* * *

Tipo/identificador: 07 271004044124. Régimen: 0521.
Número expediente: 24 02 00 00067270.
Nombre/razón social: Goncalves Nogueira, Sonia Alexandra.
Domicilio: Calle Solano, 7.
Localidad: 24311 Folgoso de la Ribera.
DNI/CIF/NIF: OXO601214V.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS (TVA-328)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes citada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de asalariada.

Declaro embargado el salario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento General de Recaudación citado (aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, BOE del día 24) y en el artículo 115 ap. 1.4 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio) y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Auro-Cash, S.A., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto que asciende a un total de 87.680 pesetas. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a Auro-Cash, S.A., para su conocimiento y debido cumplimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ponferrada, 10 de mayo de 2001.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

4876

10.062 ptas.

* * *

Número expediente: 24 01 96 00024621.
Nombre/razón social: Díez Díez, M. Sagrario.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra la deudora Díez Díez, M. Sagrario, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Lucas de Tuy, 2-7º K (León), se procedió con fecha 9 de mayo de 2001 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 6 de junio de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

Tipo/identificador: 07 240044445680. Régimen: 0521.
Número expediente: 24 01 96 00024621.
Nombre/razón social: Díez Díez, M. Sagrario.
Domicilio: Avda. Padre Isla, 8, 1ªA.
Localidad: 24002 León.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 009671026D, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de P. apremio	Periodo	Régimen
24 99 012055074	01 1999/04 1999	0521
24 00 010593248	05 1999/06 1999	0521
24 00 010943660	07 1999/12 1999	0521
		<i>Pesetas</i>
	Importe del principal	256.600
	Recargos de apremio	54.220
	Costas devengadas	0
	Costas presupuestadas	100.000
	Total débitos	410.820

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos, en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día

siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del referido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole de que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 9 de mayo de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Díez Díez, M. Sagarrio.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda de 214,07 m².

Tipo vía: Av. Nombre de vía: Padre Isla. N.º vía: 8. Piso: 1.º. Puerta:

A. Cod. Post.: 24002. Cod. Municip.: 24091.

Datos registro:

N.º Reg.: 01. N.º tomo: 2.580. N.º libro: 169. N.º folio: 018.

N.º finca: 9.975.

Descripción ampliada:

Urbana: Finca número tres. Planta primera, vivienda letra A, situada a mano derecha según se sale del ascensor de viviendas, del edificio en León, a la avenida del Padre Isla, número ocho, de esta ciudad de León. Mide la superficie construida aproximada de doscientos catorce metros y siete decímetros cuadrados, incluida la parte proporcional de elementos comunes del inmueble. Se distribuye en hall, estar-comedor, cocina, cinco dormitorios, tres cuartos de baño, dos vestidores, dos cuartos de aseo, pasillo, oficina y terrazas. Tiene dos puertas de acceso, principal y de servicios, a través de esa última se accede al vestíbulo y escaleras de viviendas. Linda: Por el frente; al Sur, con vestíbulo de ascensor de viviendas por donde tiene su acceso principal, cuarto para maquinaria de ascensor del local comercial o para oficinas bancarias, hueco de ascensor de viviendas, hueco de escalera y vestíbulo de viviendas, patio interior que separa a las viviendas letras A y B del edificio y vivienda letra B de esta planta y hueco de escalera de los locales de oficinas y local comercial o par oficinas bancarias; por la derecha entrando por la puerta principal al este, con cuartos de aseo de uso exclusivo de los locales de oficinas, hueco de escalera de los locales de oficina y del local comercial o para oficinas bancarias y patio interior que separa a las viviendas letras A, de los locales oficinas, letra A de este edificio; por la izquierda, entrando, por la puerta principal; al Oeste, con la avenida Padre Isla; y por el fondo o Norte, con casa o corral de D. Clemente Ferrero y finca de don Román Blanco Peleteiro, y patio interior del edificio. Le corresponde una cuota de participación en total del edificio de 3,66%. Se embarga la totalidad del pleno dominio por título de compraventa con carácter privativo.

León, 9 de mayo de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Número expediente: 24 01 00 0005955.

Nombre/razón social: Almacenamientos y Transportes Onzonilla.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Almacenamientos y Transportes Onzonilla, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Av. José Antonio, 25, León, se procedió con fecha 18 de mayo de 2001 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

León, 6 de junio de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/identificador: 10 24102007100. Régimen: 0111.

Número expediente: 24 01 00 0005955.

Nombre/razón social: Almacenamientos y Transportes Onzonilla.

Domicilio: Avda. José Antonio, 25.

Localidad: 24001 León.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 0B24365983, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de P. apremio	Periodo	Régimen
24 99 980216219	04 1998/06 1998	0111
24 00 010243644	10 1999/10 1999	0111
24 00 010340644	11 1999/11 1999	0111
24 00 010498874	12 1999/12 1999	0111
24 00 010734102	01 2000/01 2000	0111
24 00 011199702	02 2000/02 2000	0111
24 00 011524852	03 2000/03 2000	0111
		<i>Pesetas</i>
Importe del principal		577.674
Recargos de apremio		171.798
Costas devengadas		1.160
Costas presupuestadas		150.000
Total débitos		900.632

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos, en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por orden de 26 de mayo de 1999 (BOE del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del referido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubi-

cadadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole de que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 .a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 18 de mayo de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

* * *

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Almacенamientos y Transportes Onzonilla.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Solar de 849,5 m.² de superficie.

Tipo vía: Pg. Nombre de vía: Industrial de León. N° vía: 25. Cod. Post.: 24231. Cod-Municip.: 24107.

Datos registro:

N° Reg.: 02. N° tomo: 2.536. N° libro: 32. N° folio: 75. N° finca: 3.433.

Descripción ampliada:

Urbana: Solar sito en el polígono industrial de León, en Onzonilla, s/n. Parcela 25, denominada G-30-2-A-3. Superficie del terreno 849,5 m.² Linderos: Norte, parcela 24; Sur, parcela 26; Este, zona verde; Oeste, vial interno de la finca que se divide. Titularidad OB. Rem. es la finca número 3.694. Cuota división horizontal 3,73 %.

Finca número: 02.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Solar de 849,5 m.² de superficie.

Tipo vía: Pg. Nombre de vía: Industrial de León. N° vía: 26. Cod. Post.: 24231. Cod-Municip.: 24107.

Datos registro:

N° Reg.: 02. N° tomo: 2.536. N° libro: 32. N° folio: 77. N° finca: 3.434.

Descripción ampliada:

Urbana: Solar sito en el polígono industrial de León, en Onzonilla, s/n. Parcela 26, denominada G-30-2-A-3. Superficie del terreno 849,5 m.² Linderos: Norte, parcela 25; Sur, parcela 27; Este, zona verde; Oeste, vial interno de la finca que se divide. Titularidad OB. Rem. es la finca número 3.694. Cuota división horizontal 3,73 %.

León, 18 de mayo de 2001.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

4877

42.570 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONVOCATORIA AL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL "PROYECTO MODIFICADO DEL EMBALSE DE CASARES DE ARBAS (LEÓN)"

Resolución de 1 de junio de 2001 de la Confederación Hidrográfica del Duero, por la que se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados, y se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de las obras arriba relacionadas.

Con fecha 20 de marzo de 2001 el Director de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas aprobó el proyecto de construcción 01/01 del embalse de Casares de Arbas que modifica el proyecto modificado del embalse de Casares de Arbas, obra incluida en el Real Decreto Ley 3/1992, de 22 de mayo (BOE nº 127 de 27 de mayo), motivo por el cual la aprobación llevaba implícita la declaración de interés general y necesidad de ocupación.

La declaración de urgencia de la expropiación se produjo por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 29 de febrero de 2000.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma Ley y concordantes de su reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el *Boletín Oficial del Estado*, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en los periódicos *Diario de León* y *La Crónica. El Mundo de León* y expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villamanín, donde radican los bienes y derechos afectados, y en las Oficinas de Aguas del Duero, S.A., (calle Duque de la Victoria nº 20, 1ª planta) en su calidad de sociedad estatal beneficiaria de la expropiación, a efectos de levantar actas previas a la ocupación en los lugares, fechas y horas que se relacionan en el listado adjunto.

Asimismo, serán notificados individualmente por correo certificado con acuse de recibo los interesados para su asistencia al acto, en el que deberán estar presentes el Representante y el Perito de la Administración, así como el Representante de Aguas del Duero y el Alcalde o Concejal en quien delegue. Deberán comparecer los interesados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados por los arrendatarios si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto de bienes inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Perito, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos en los lugares enumerados, podrán formular por escrito hasta el levantamiento de actas previas a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que se hubieren podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

Valladolid, a 1 de junio de 2001.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, Carlos Alcón Albertos.

ANEJO

Lugar: Ayuntamiento de Villamanín.
Día: 28 de junio de 2001.
Hora: 11.00.

FINCAS AFECTADAS

Finca nº: I.
Polígono: 22.
Parcela: 2232.
Superficie total: 995461.
Superficie expropiada: 6390.
Calificación: E-02.

Titularidad: Junta Vecinal de Casares de Arbas.

Finca nº: II.
Polígono: 20.
Parcela: 10478.
Superficie total: 282080.
Superficie expropiada: 22773.
Calificación: E-02.
Titularidad: Junta Vecinal de Casares de Arbas (MUP 721).

Finca nº: III.
Polígono: 20.
Parcela: 472.
Superficie total: 6205.
Superficie expropiada: 3331.
Calificación: E-02.
Titularidad: Junta Vecinal de Casares de Arbas.

4969 6.708 ptas.

Horvial, S.L., con domicilio en Lancia, 21-2º izda. León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 13.340 m.³ de áridos en cauce del río Esla en término municipal de Villanueva de las Manzanas, sitio El Soto.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Los áridos serán destinados a la venta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villanueva de las Manzanas, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia E.A.29/01.

Valladolid, 22 de mayo de 2001.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

4677 1.806 ptas.

El Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea (León), CIF P-24125900-F, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 475 m. de profundidad, 0,300 m. de diámetro y revestido con tubería de acero.

El método de extracción del agua es a través de un grupo electrobomba de 17,5 CV.

La finalidad del aprovechamiento es con destino al abastecimiento público a la localidad de Villacintor y está ubicado en terrenos propiedad de la Junta Vecinal de Villacintor, localidad de Villacintor, término municipal de Santa María del Monte de Cea (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica 04.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Santa María del Monte Cea (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP-23629 LE A-42), en la

Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5 León.

Valladolid, 5 de junio de 2001.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

4882

3.741 ptas.

* * *

El Ayuntamiento de Villaselán, con domicilio en 24344 Castroaño (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 300 m. de profundidad, 0,300 m. de diámetro y revestido con tubería de acero.

El método de extracción del agua es a través de un grupo electrobomba de 4 CV.

La finalidad del aprovechamiento es con destino al abastecimiento público a la localidad de Castroaño y está ubicado en el casco urbano, plaza de San Román, localidad de Castroaño, término municipal Villaselán (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica 06.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villaselán (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP-23628 LE A-41), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 5 de junio de 2001.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

4881

3.741 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería Área de Estructuras Agrarias

AVISO

Se pone en conocimiento de los propietarios de la zona de concentración parcelaria de Valderrueda (León) que, con fechas 3 y 11 de abril de 2001, la Dirección General de Desarrollo Rural emitió resoluciones por las que se acordó la modificación del acuerdo de la zona de concentración parcelaria de referencia.

Dichas resoluciones se encuentran expuestas al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valderrueda.

Contra las mencionadas resoluciones de no estar de acuerdo, puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificado por Ley 4/1999.

Interpuesto el recurso y transcurrido el plazo de tres meses sin que haya sido resuelto, se entenderá desestimado pro silencio administrativo, pudiendo interponer el recurso administrativo o contencioso administrativo que sea procedente.

El Jefe del Servicio Territorial, Fidentino Reyero Fernández.

4875

3.354 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad para las siguientes actividades:

— A Mancomunidad Municipal para el saneamiento integral de León y su alfoz, para producción de energía eléctrica, con prolongación de la avenida Sáenz de Miera. Expediente número 838/2001 VO de Establecimientos.

— A Fundación Sierra Pambley, para museo en calle Sierra Pambley, 2. Expediente número 299/2001 VO de Establecimientos.

León, 24 de mayo de 2001.—El Alcalde, PD, Julio César Rodrigo de Santiago.

4853

1.935 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

— A don Isaac Álvarez Álvarez para bar en avenida Reyes Leoneses calle Alcalde Pérez de Lera, expediente nº 892/01 VO de Establecimientos.

— A don Miguel Ángel Martínez Fuertes para ciber-café en calle Demetrio Monteseirín, 9, expediente número 817/01 VO de Establecimientos.

— A Freiburg Kybernao, S.L., para centro cibernético (acceso a internet, uso de programas en red, comunicaciones y servicios complementarios) en avenida Nocedo, 63, expediente número 968/01 VO de Establecimientos.

— A los Somos, CB para café-bar en calle Cornión, 4, esquina Cepeda, expediente número 152/01 VO de Establecimientos.

León, 24 de mayo de 2001.—El Alcalde, PD, Julio César Rodrigo de Santiago.

4854

2.967 ptas.

PONFERRADA

Aprobados por Decreto de Alcaldía, de fecha 1 de junio de 2001 los padrones correspondientes al suministro de agua, servicio de alcantarillado y tasa de basura, relativo al trimestre de enero, febrero y marzo de 2001, se expone al público por espacio de 15 días en la Tesorería Municipal y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra el referido Decreto, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

a) De reposición ante el señor Alcalde, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

b) Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si se produce resolución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no lo resolviese expresamente.

c) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dicho servicios, que queda abierto el cobro en período voluntario desde el día 4 de junio de 2001 hasta el 6 de agosto de 2001, para los recibos de agua y alcantarillado en las oficinas de la empresa Ferrovial Servicios, S.A. (FERROSER), concesionaria del servicio de aguas, calle Ortega y Gasset, 18, bajo, de Ponferrada, y para los recibos de basuras en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Ponferrada.

Transcurrido el período voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y demás costas del procedimiento. No obstante, el recargo citado será del 10% cuando el ingreso se efectúe antes de que se notifique la providencia de apremio con la que se inicia el procedimiento de apremio (artículo 127 de la Ley General Tributaria).

Ponferrada, 1 de junio de 2001.-El Alcalde, Ismael Álvarez Rodríguez.

4883

4.644 ptas.

* * *

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 120, de fecha 26 de mayo de 2001, se publica anuncio de este Ayuntamiento para la contratación del servicio de "ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN INSTALACIONES MUNICIPALES", exponiéndose al público el pliego de condiciones administrativas particulares por plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Habiéndose presentado alegaciones dentro de plazo a dicho pliego de condiciones, por la presente se acuerda la suspensión de la licitación, hasta tanto se resuelvan las alegaciones interpuestas.

Ponferrada, a 6 de junio de 2001.-El Concejal Delegado de Régimen Interior, PD, Darío Martínez Fernández.

4861

1.548 ptas.

* * *

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 29 de mayo de 2001, aprobó las siguientes Bases; lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de presentación de solicitudes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL A-O 2001.

La Ley 18/88, de 28 de diciembre, de Acción Social y Servicios Sociales establece el sistema de Acción Social de Castilla y León, fijándose como objetivos promover la solidaridad, el desarrollo libre y pleno de persona, la igualdad de los individuos en la sociedad, la prevención y eliminación de las causas que conducen a la marginación y facilitar los medios para la integración y desarrollo comunitario así como el bienestar social de los ciudadanos y grupos sociales.

Por su parte la referida Ley establece en su exposición de motivos la importancia que tiene en materia de Acción Social la gestión de las entidades privadas, apoyando toda forma de colaboración.

El Ayuntamiento de Ponferrada, consciente de la importancia de promover y fomentar la iniciativa social, entiende que es conveniente apoyar económicamente a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro que actúan en el ámbito de los Servicios Sociales.

En uso de las atribuciones conferidas el Ayuntamiento de Ponferrada a través del Área de Acción Social y dentro del marco de la normativa vigente, convoca subvenciones en materia de Acción Social con cargo a la aplicación económica 313,480 de los presupuestos para el año 2001 por valor de 4.000.000 ptas., para los programas o sectores que se indican, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro de acuerdo con las siguientes normas:

A) Podrán optar a estas subvenciones las entidades privadas sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal o que tengan solicitada la inscripción en el mismo antes de la publicación de esta con-

vocatoria y que desarrollen su labor dentro de los campos específicos de Servicios Sociales tales como: transeúntes, tercera edad, minusválidos, promoción de la mujer, infancia y familia, minorías étnicas, etc., y sus actividades se dirijan a hacer realidad los objetivos del Sistema de Acción Social de la Comunidad.

B) Las subvenciones podrán solicitarse para:

a) Promoción y sostenimiento de actividades.

b) Gastos de mantenimiento de los centros y servicios.

Quedan expresamente excluidos de esta convocatoria:

a) Las obras en centros y servicios.

b) Los viajes de ocio.

c) Las comidas, incluso, las incluidas dentro de una actividad.

Las cantidades concedidas al amparo de esta convocatoria deberán ser aplicadas en el presente ejercicio.

C) Las entidades interesadas presentarán la correspondiente solicitud en el Registro General del Ayuntamiento dentro de los veinte días naturales siguientes al de publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

En caso de no recaer resolución expresa de las solicitudes planteadas en el plazo de UN MES a contar desde el fin del plazo para la presentación de solicitudes se entenderán desestimadas.

Cada entidad presentará una solicitud. A la solicitud que se formule, se acompañará la siguiente documentación:

CON CARÁCTER GENERAL:

- Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal correspondiente a la entidad solicitante.

- Fotocopia del número de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y/o Entidades o documento que acredite la solicitud de inscripción, de fecha anterior a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- Fotocopia del número de inscripción en el Libro de Registro de Servicios y Centros de carácter social de la Junta de Castilla y León.

- Poder de representación de la persona solicitante.

- Memoria de actuaciones del ejercicio anterior a la presente convocatoria.

- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Ponferrada, en los términos del artículo.170 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Declaración responsable de estar al día en la justificación de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Ponferrada en el último ejercicio económico.

CON CARÁCTER ESPECÍFICO:

- Para promoción y sostenimiento de actividades: Descripción de la actividad para la que se solicita la subvención indicando número de participantes, fechas y lugar de ejecución y presupuesto detallado de la misma.

- Para gastos de mantenimiento de Centros y Servicios: Presupuesto aproximado previsto desglosado por partidas.

En la solicitud se deberá hacer constar si se perciben o se han solicitado otras subvenciones para la misma finalidad.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con cualquier otra de similar naturaleza, siempre que no sobrepasen aisladamente o con otras concedidas por entidades públicas o privadas el 100% del coste de la actividad o mantenimiento. No obstante, la subvención del Ayuntamiento no superará el 50% del presupuesto presentado.

D) Recibidas las solicitudes, la Concejalía de Acción Social podrá requerir a los interesados para que en un plazo máximo de 10 DÍAS subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos exigidos por las bases generales de la convocatoria.

Se apercibirá que la no presentación de los documentos referidos o la insuficiencia de los presentados, supondrá que se dicte resolución administrativa de archivo del expediente sin más trámites.

En la concesión de subvenciones el órgano competente del Ayuntamiento tendrá en cuenta:

ACTIVIDADES:

– Características de la actividad o programa y su proyección social en el entorno.

– El número de beneficiarios.

– La continuidad de las programaciones.

– La aportación de la propia entidad al desarrollo del programa.

E) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de subsanación de los defectos detectados, se dictará resolución del Alcalde-Presidente sobre las instancias admitidas a trámite y las excluidas, motivando en este caso la exclusión.

Posteriormente, informará el Jefe del Servicio y previo examen de fiscalización de los servicios económicos municipales, se elevará propuesta de resolución al órgano competente para resolver. Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo el interesado presentar recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes desde la comunicación del acuerdo.

F) El importe de la subvención concedida podrá ser abonada en su totalidad en concepto de "pago a justificar" previa solicitud del interesado.

G) Las asociaciones o entidades quedarán obligadas durante el ejercicio 2001 a justificar la correcta inversión de la subvención concedida por medio de la presentación mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos:

– Certificado del Secretario de la entidad o asociación que acredite que el destino de la subvención ha sido el de la finalidad que motivó su otorgamiento.

– Memoria descriptiva de la actividad subvencionada.

– Facturas por importe del 200% de la subvención concedida, que deberán contener los siguientes requisitos:

1. Ser originales.

2. Contemplar expresamente el objeto de la prestación.

3. Número de factura y serie en su caso.

4. Estar fechadas durante el año en que se haya concedido la subvención, incluyendo lugar y fecha concretos.

5. Contener el NIF del proveedor, nombre y apellidos, nombre comercial y dirección.

6. Reflejar el IVA o su exención.

7. Contener el sello de pagado, o, en su caso, recibo con las mismas características de la factura.

La presentación de la documentación requerida se hará en el Ayuntamiento de Ponferrada antes del día 31 de diciembre de 2001.

Los perceptores de pagos a justificar quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los correspondientes fondos.

De no darse cumplimiento a lo aquí ordenado, o cuando concurran cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, procederá el reintegro total o parcial de lo indebidamente percibido. Iniciando los servicios económicos municipales el procedimiento a que hubiese lugar.

La inobservancia de las condiciones establecidas a las presentes bases, llevará la cancelación de la subvención concedida y la obligación de su reintegro.

Ponferrada, 7 de junio de 2001.-El Concejal Delegado de M.A y Régimen Interior (ilegible).

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 29 de mayo de 2001, aprobó las siguientes bases; lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de presentación de solicitudes:

BASES QUE REGIRÁN EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DENTRO DEL PLAN DE VIVIENDA JUVENIL DURANTE EL EJERCICIO 2001

ARTÍCULO 1.- OBJETO.- Se convoca concurso público, con cargo a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Ponferrada para el año 2001, para la concesión de ayudas económicas destinadas a sub-

vencionar parcialmente la renta o precio de alquiler a personas físicas, arrendatarias de viviendas situadas en el ámbito territorial del municipio de Ponferrada.

El crédito asignado a la presente convocatoria es de 20.000.000 de pesetas (VEINTE MILLONES DE PESETAS), con cargo a la partida 313.781.

ARTÍCULO 2.- BENEFICIARIOS.- El Ayuntamiento de Ponferrada podrá conceder subvenciones personales a personas físicas arrendatarias de viviendas libres y viviendas de protección oficial promoción privada, que cumplan los siguientes requisitos subjetivos:

Que ninguno de los miembros de la pareja tenga más de 35 años en el momento en que finalice el plazo para la presentación de solicitudes.

Estar casado con anterioridad a la fecha en que se haga pública la convocatoria de subvención.

Estar inscrito en el Registro de Parejas de Hecho con una antigüedad mínima de un año, contado hasta la publicación de la convocatoria.

Tener la condición de separado o divorciado, con hijos a su cargo.

Tener el estado de viudedad o soltería, con hijos a cargo del solicitante.

Que una de las partes esté empadronada en el Ayuntamiento de Ponferrada, con una antigüedad mínima de dos años, contados hasta la fecha de publicación de la convocatoria. El otro miembro de la pareja deberá ser empadronado en el Ayuntamiento de Ponferrada con anterioridad a la convocatoria.

ARTÍCULO 3.- REQUISITOS ECONÓMICOS.- Podrán tener acceso a la subvención los solicitantes que acrediten que los ingresos de la unidad familiar estén comprendidos entre el 0,4 y 2,5 veces el salario mínimo interprofesional.

A los efectos previstos en este apartado, se consideran ingresos familiares los ingresos que provengan del cabeza de familia, su cónyuge y la de aquellos familiares que conviviendo con el cabeza de familia no constituyan unidad familiar independiente.

En el examen de este requisito se tomará como base los ingresos brutos, descontadas las cantidades abonadas a la Seguridad Social.

ARTÍCULO 4.- ARRENDAMIENTOS SUBVENCIONABLES.-

Los solicitantes deberán justificar la carencia de vivienda propia (presentación del contrato de arrendamiento vigente y certificación del Centro de Gestión Catastral que acredite la carencia de bienes inmuebles de naturaleza urbana).

En ningún caso la renta podrá ser superior a 55.000 pesetas/mensuales.

Entre el propietario de la vivienda y el arrendatario o cualquier miembro de la unidad familiar no existirá parentesco de consanguinidad ni afinidad hasta el 2º grado. Se aportará declaración jurada de tales términos.

Ningún miembro de la unidad familiar podrá ser propietario o titular de un derecho real de uso y disfrute de otra vivienda.

La vivienda habrá de destinarse a domicilio habitual y permanente de la unidad familiar. Los solicitantes de la subvención coincidirán con la persona que figure como titular del contrato de arrendamiento.

Las viviendas cuyo alquiler se subvencionan han de cumplir los siguientes requisitos:

– Ser viviendas libres o de protección oficial promoción privada-

– Estar situadas en el término municipal de Ponferrada.

En todo caso, se exceptúan:

– Las viviendas de promoción pública, al estar incluidas en otra línea de ayudas.

– Los subarriendos.

– Los arrendamientos de habitaciones.

– Los locales usados como vivienda.

ARTÍCULO 5.- CUANTÍA Y PAGO DE LAS AYUDAS.- Las ayudas concedidas cubrirán 12 mensualidades, calculándose sobre el pre-

cio del arrendamiento durante el año 2001 y tomando como referencia el importe de la mensualidad de enero de 2001.

Los pagos se efectuarán (contra la presentación de recibos) a 30 de octubre y a 31 de diciembre de 2001.

Para el pago de las cantidades otorgadas, el beneficiario acreditará no tener deuda vencida e impagada con la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Ponferrada.

La cuantía máxima de la subvención será del 80% del importe de la renta anual satisfecha por el solicitante, con un límite máximo de 300.000 pesetas.

ARTÍCULO 6.- OTORGAMIENTO DE LAS AYUDAS.- Los recursos económicos disponibles para este concurso público, se asignarán por orden preferente y prioritario, según los siguientes tramos:

- De 0,4 a 1 veces el SMI 5 puntos.
- De 1 a 1,5 veces el SMI 4 puntos.
- De 1,5 a 2 veces el SMI 3 puntos.
- De 2 a 2,5 veces el SMI 2 puntos.

En todo caso, si dichos recursos no alcanzaran a cubrir en su totalidad alguno de los tramos, se efectuará una preferencia teniendo en cuenta el número de miembros de la unidad familiar, de acuerdo con la siguiente escala:

- Más de 6 miembros de la unidad familiar 10 puntos
- De 6 a 4 miembros de la unidad familiar 8 puntos
- De 3 miembros de la unidad familiar 6 puntos
- De 2 miembros de la unidad familiar 5 puntos
- Por cada disminuido o incapacitado que forme parte de la unidad familiar 5 puntos
- Unidades monoparentales (solteros/as, divorciados/as, o viudos/as con hijos a su cargo) 2 puntos

En caso de empate, se convocará sorteo entre los solicitantes interesados.

ARTÍCULO 7.- PLAZO.- El plazo de presentación de solicitudes es de 1 mes contado a partir de la publicación de estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

ARTÍCULO 8.- SOLICITUDES.- Las solicitudes deberán formalizarse mediante instancia dirigida al Ayuntamiento de Ponferrada, según modelo que se recoge en el ANEXO I de las presentes bases. Se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Ponferrada, así como en las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dichas solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Acreditación de la personalidad del arrendatario mediante la aportación compulsada del DNI.
- En caso de matrimonio, fotocopia compulsada del DNI del cónyuge y del libro de familia.
- En caso de parejas de hecho, certificado de Secretaría de estar inscrito en el Libro Municipal de Parejas de Hecho, y fotocopia del DNI de ambos.
- En caso de viudos/as, divorciados/as, solteros/as, con hijos a su cargo, documento que acredite su estado civil, libro de familia y fotocopia compulsada del DNI.
- Certificado de empadronamiento del solicitante, que haga constar una antigüedad mínima de dos años anteriores a la convocatoria y su residencia en el lugar donde tiene suscrito el contrato de arrendamiento.

En el caso de parejas, uno de los solicitantes acreditará dos años de empadronamiento en el Municipio, y el otro, que figura inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes en el momento de la convocatoria.

- Contrato de arrendamiento completo, vigente en la fecha de presentación de solicitud de ayuda, compulsado.

- Certificación de propiedad de bienes inmuebles urbanos, del arrendatario y su cónyuge, expedida por el Centro de Gestión Catastral

y Cooperación Tributaria de la Delegación de Hacienda u otra entidad competentes.

- Declaraciones juradas del artículo 4, relativas a titularidad de derechos reales de uso y disfrute de otra vivienda y ausencia de parentesco con el arrendador.

- Fotocopia compulsada de la última declaración de la renta de las personas físicas de uno o, en su caso, varios miembros de la unidad familiar.

En el supuesto de no tener obligación de declarar, deberá aportarse certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de que no aparecen como declarantes y certificado del organismo competente que acredite la percepción o no de prestación social alguna, así como certificado de ingresos percibidos durante el año anterior a la convocatoria de la empresa o empresas en las que haya prestado servicio.

- Certificado de vida laboral del año anterior a la convocatoria.

- Copia del recibo del mes de enero de 2001, que deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

· Identificación completa de la persona que realiza el pago y del que lo recibe. En todo caso el solicitante de la ayuda deberá coincidir con la persona que realiza el pago.

· Concepto por el que se realiza el pago: mes de la renta y vivienda objeto del arrendamiento.

· Fecha y firma del recibo.

Asimismo, el solicitante podrá presentar a la Administración cualquier otro documento necesario para verificar el cumplimiento de los requisitos.

NOVENO.- MESA CALIFICADORA.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se constituirá una mesa calificadora formada por las siguientes personas:

PRESIDENTE:

- El Concejal Delegado de Acción Social o persona en quién delegue. Podrá estar acompañado para su asesoramiento por la persona que considere.

VOCALES:

- Un Concejal de cada grupo político (PP, PSOE, G.MIXTO).

- Un Técnico de Administración General.

- La Interventora de Fondos.

SECRETARIO:

- El Secretario General o persona en quien delegue, con voz y sin voto.

La Mesa se reunirá dentro de los 30 días naturales siguientes al de la finalización del plazo de admisión de solicitudes y levantará acta en la que figuren las solicitudes admitidas y las desechadas con expresión de las razones por las que no se ajustan a las cláusulas del pliego.

Dicha acta se hará pública durante el plazo de 5 días, mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Transcurrido el plazo de información, la Mesa resolverá las reclamaciones planteadas, no habiendo ulterior recurso contra sus decisiones.

Con posterioridad, la Mesa valorará las solicitudes admitidas de acuerdo con los criterios establecidos en el presente pliego y elevará propuesta de adjudicación al órgano con competencia para decidir. Dicha propuesta se realizará mediante acta de la reunión levantada al efecto, en la que figurará el dictamen razonado que lo fundamenta, pudiendo cada miembro de la Mesa hacer constar las razones de su voto por separado.

La Mesa se reserva facultades interpretativas del presente pliego, así como a recabar el asesoramiento que considere oportuno para llegar a una decisión justa.

ARTÍCULO 10.- ADJUDICACIÓN.- El órgano competente atribuirá las ayudas siguiendo la propuesta de la Mesa de valoración y reservándose el derecho a decidir motivadamente la exclusión de alguna de las propuestas.

La lista definitiva de adjudicación se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Se creará una lista de espera por orden de puntuación, entre aquellos solicitantes que, habiendo cumplido los requisitos, no hubieran obtenido ayuda. Esta lista servirá para atribuir las cantidades otorgadas a aquellas personas que no acepten la subvención, las de aquellas que hubieran incumplido y las que se vean obligadas al reintegro de las cantidades indebidamente cobradas.

ARTÍCULO 11.- INCOMPATIBILIDAD.- Esta subvención es incompatible con otras formas de ayuda que el beneficiario pudiera obtener de cualquier Administración o Institución Pública o privada, por el mismo concepto.

ARTÍCULO 12.- MODIFICACIONES.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso la obtención concurrente de otras ayudas, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de ayuda.

En caso de disolución de las parejas durante el período subvencionado, será beneficiario de la ayuda la persona que siga residiendo en la vivienda.

El incumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos para el otorgamiento de la subvención implicará que queda sin efecto la subvención otorgada, procediendo, en su caso, al reintegro de la ayuda percibida incrementada con el interés de demora correspondiente desde la fecha de su efectivo cobro.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.- La concesión de las subvenciones queda condicionada a la disponibilidad económica consignada en la aplicación presupuestaria 313. 781, por un importe de 20.000.000 de pesetas, para el ejercicio 2001. No obstante dicha cantidad podrá modificarse según las disposiciones normativas existentes al respecto.

Ponferrada, 7 de junio de 2001.- El Concejal Delegado de M.A. y Régimen Interior (ilegible).

4921 42.570 ptas.

ASTORGA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Clínica dental.

Plaza General Santolides, número 21 (1º y 2º).

Solicitada por don Hugo Alberto Felipe Fernández y don Gabriel A Lanougere Munnari.

Astorga, 6 de junio de 2001.-El Alcalde (ilegible).

4932 1.419 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Comercio al por menor de aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos.

Bajo del número 1 de la calle Alcalde Carro Verdejo.

Solicitada por Orto-Gaudí, S.L.

Astorga, 1 de junio de 2001.-El Alcalde (ilegible).

4935 1.419 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

Taller de construcción maquinaria.

Parcelas 124 y 125 del polígono industrial.

Solicitada por Mecanizados Ferryfer, S.L.

Astorga, 1 de junio de 2001.-El Alcalde (ilegible).

4937 1.290 ptas.

VAL DE SAN LORENZO

Habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido desde la aprobación inicial del Presupuesto para 2001 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 108, de fecha 12 de mayo de 2001), sin que se haya producido impugnación o reclamación alguna, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 28 de abril de 2000, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público el citado presupuesto resumido por capítulos, cuyo detalle es el siguiente:

INGRESOS	
	<u>Pesetas</u>
<i>a.- Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Impuestos directos	9.572.523
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	12.203.200
Cap. 4.- Transferencias corrientes	15.882.000
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	771.000
<i>b.- Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.- Transferencias de capital	<u>26.094.950</u>
Total ingresos	64.523.673
GASTOS	
	<u>Pesetas</u>
<i>a.- Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Gastos de personal	8.243.965
Cap. 2.- Gastos bienes corrientes y servicios	13.527.880
Cap. 3.- Gastos financieros	500.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	1.395.000
<i>b.- Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	39.310.905
Cap. 9.- Pasivos financieros	<u>1.545.923</u>
Total gastos	64.523.673

Asimismo, en cumplimiento del artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se da publicidad a la plantilla de personal aprobada conjuntamente con el Presupuesto para 2000.

PLANTILLA DE PERSONAL

a.- Personal funcionario:

I.- Con habilitación de carácter nacional.

1.- Secretaría-Intervención.

Número de plazas: 1. Grupo: B Nivel de complemento de destino: 26. Situación: cubierta en propiedad.

b.- Personal laboral.

Número de plazas: 1.

Puesto: Alguacil personal de servicios múltiples.

Situación: Cubierta en propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Val de San Lorenzo, a 31 de mayo de 2001.-El Alcalde, Francisco Nistal de la Iglesia.

4855 1.516 ptas.

BERCIANOS DEL PÁRAMO

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, y con el objeto de su notificación, se hace saber a la propiedad del inmueble urbano sito en la calle Villarrín, 13, de la localidad de Bercianos del Páramo, cuyo titular catastral es don Prudencio Grande García, que por resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Bercianos del Páramo de fecha 6 de junio de 2001, se acordó lo que seguidamente se transcribe de forma literal:

“Visto el expediente tramitado para la declaración de ruina del inmueble urbano sito en la calle Villarrín, 13, de la localidad de Bercianos del Páramo, donde consta informe técnico que pone de manifiesto que el edificio está en ruina, así como el cumplimiento del trámite de audiencia a los interesados que no presentaron alegación alguna.

Resuelvo

1.- Declarar el estado de ruina del inmueble urbano sito en la calle Villarrín, 13, de la localidad de Bercianos del Páramo, cuyo titular catastral es don Prudencio Grande García.

2.- Ordenar y requerir a la propiedad para que en el plazo de un mes proceda a la demolición o rehabilitación del mismo.

3.- Que en caso de incumplimiento de los plazos señalados, el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria con cargo a la propiedad, procediendo a su demolición.”

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, siendo el plazo de interposición un mes, contado desde el día siguiente al de la presente publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. O interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses con igual cómputo del plazo que el anterior. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Bercianos del Páramo, a 7 de junio de 2001.-La Alcaldesa, Milagros Benítez Barragán.

4862 1.129 ptas.

ARGANZA

Por don Javier Cerezas Díez, en representación de Cepsa Elegás S.A. se solicita licencia para proyecto de instalación de depósito de gas propano e instalación receptora para suministro a palacio de Canedo, calle Iglesia s/n, de Canedo.

Lo que se hace público de conformidad con la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados puedan presentar observaciones en el plazo de quince días hábiles.

Arganza, 4 de junio de 2001.-El Alcalde (ilegible).

4865 1.290 ptas.

VILLAMEJIL

Confeccionada e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda la Cuenta General del Presupuesto del año 1997, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se expone al público en la Secretaría Municipal para que en el plazo de quince días y ocho más pueda ser examinada y se presenten alegaciones.

Villamejil, a 5 de junio de 2001.-El Alcalde, Gonzalo García Álvarez.

4884 290 ptas.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2001, con el quórum legalmente exigido, procedió a la “Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2001”, juntamente con la plantilla de personal, plan anual de inversiones, bases de ejecución, y demás documentos anexos.

Por el presente se anuncia la exposición al público del expediente correspondiente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones y sugerencias por escrito, las cuales deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, el cual las resolverá en el plazo de un mes.

Este acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto se entenderá elevado a definitivo si durante el período de exposición no se presentase reclamación alguna, insertándose en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA su resumen por capítulos.

El presente edicto se publica de conformidad y a los efectos de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

Villamejil, 4 de junio de 2001.-El Alcalde, Gonzalo García Álvarez.

4885 742 ptas.

VILAOBISPO DE OTERO

No habiéndose producido reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2001, queda aprobado definitivamente con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Suplementos de crédito:

Capítulo 6: 10.000.000 de ptas.

Recursos con los que se financia:

	<i>Pesetas</i>
- Remanente de Tesorería del año anterior	9.813.068
- Mayores ingresos	186.932
Total	10.000.000 ptas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villaobispo de Otero, 4 de junio de 2001.-El Alcalde (ilegible).

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2001, los Estatutos por los que se regirá el patronato “Centro Torreón de Pernia de etnografía y cultura popular de La Cepeda”, sito en Otero de Escarpizo, se exponen al público durante el plazo de treinta días, de conformidad con el artículo 49 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, a efectos de examen y reclamaciones.

Villaobispo de Otero, 6 de junio de 2001.-El Alcalde, Joaquín Llamas Redondo.

4886 839 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

El Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 2 de junio de 2001, aprobó inicialmente la modificación puntual de ordenanza municipal de tráfico.

Se abre un período de información pública por plazo de treinta días a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento para la posible formulación de alegaciones.

De no recibirse reclamaciones la ordenanza se entenderá definitivamente aprobada.

Valencia de Don Juan, 5 de junio de 2001.-El Alcalde, Juan Martínez Majo.

4887 419 ptas.

TURCIA

Por don Ángel Enrique Pérez Álvarez se ha solicitado licencia municipal para regularización de la actividad de explotación de ganado vacuno para producción de leche, emplazada en nave existente en Armellada, sita en las parcelas 117, 118 y 119 del polígono 2.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, para que aquellos que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Turcia, 1 de junio de 2001.—El Alcalde, Antonio Silva González.
4888 1.935 ptas.

RIAÑO

Don David González del Blanco, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para el establecimiento de bar musical en la plaza de La Redonda (Riaño).

Y dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Actividades Clasificadas, se abre información, por término de quince días a contar desde su publicación en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan alegar las reclamaciones o sugerencias, por escrito, que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en las oficinas municipales, donde podrá examinar, durante las horas de oficina en el plazo indicado.

Riaño, 5 de junio de 2001.—El Alcalde, Gaspar Alonso Muñiz.
4889 1.677 ptas.

SARIEGOS

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (BOCyL 70, 15 de abril de 1999) se somete a información pública el expediente que se detalla referido a su autorización de suelo rústico.

A tal efecto se abre un plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante el Ayuntamiento de Sariegos (León) cuanto considere pertinente estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen:

1.- Solicitud de doña Gabriela Álvarez Muñiz, para la construcción de una vivienda unifamiliar en finca sita en Sariegos, al término denominado calle La Requejada, nº 38, expediente número 47/01 de construcción de obras.

Sariegos, 1 de junio de 2001.—El Alcalde, Ismael Lorenzana García.
4891 2.322 ptas.

Don Tomás Iglesias García, en representación de Inter Print Sistemas de Impresión, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de artes gráficas que será emplazada en la localidad de Carbajal de la Legua, Ctra. Vieja, km. 138 izda.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sariegos del Bernesga, 5 de junio de 2001.—El Alcalde, Ismael Lorenzana García.

4931

2.322 ptas.

Doña María Avelina García Cuellas, actuando en representación de Europea de Equipaciones, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de fábrica textil que será emplazada en la localidad de Carbajal de la Legua, carretera vieja, Km. 138 izda. de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sariegos del Bernesga, 5 de junio de 2001.—El Alcalde, Ismael Lorenzana García.

4939

2.322 ptas.

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2001 el proyecto técnico de la obra "Pavimentación de la calle Yedra en Villafranca del Bierzo" redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don José Antonio Abella Blanco, incluido en el plan de obras y servicios de 2001 con el número 67, ascendiendo su importe de ejecución por administración a la cantidad de diecisiete millones de pesetas (17.000.000 ptas.), así como el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de la expresada obra, por medio del presente se hace público para que por los interesados que lo deseen durante el plazo de los quince días siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA puedan formularse las alegaciones, sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas respecto al expresado proyecto técnico.

Asimismo, se hace público, a los efectos previstos en el artículo 34.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que durante los treinta días siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA los interesados que lo deseen podrán formular recurso de reposición contra la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste a satisfacer o las cuotas asignadas en el expediente aprobado por el referido acuerdo plenario, cuya parte resolutoria se detalla a continuación:

Primero. Aplicar obligatoriamente contribuciones especiales para la ejecución de la obra de "Pavimentación de la calle Yedra en Villafranca del Bierzo" incluido en el plan de obras y servicios de 2001 con el número 67, ascendiendo su importe de ejecución por administración a la cantidad de diecisiete millones de pesetas (17.000.000), cuyo proyecto técnico es aprobado definitivamente en esta sesión.

Segundo. Fijar el coste de la obra en diecisiete millones quinientas mil pesetas, incluidos los costes de redacción de proyecto y dirección facultativa (17.500.000 ptas.).

Tercero. Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 ptas.), equivalentes al cincuenta por ciento del coste de ejecución del proyecto, descontadas las subvenciones a que se refiere el artículo 31 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en función de la mejora que entraña para los propietarios afectados por la ejecución de la obra, dada su deficiente urbanización actual, y la satisfacción que la obra supone para los intereses individuales de los propietarios de los pro-

dios colindantes, con el consiguiente beneficio especial y aumento de valor de sus predios al mejorar sustancialmente la urbanización de la calle y en el que el interés general es inferior al de los propietarios de las edificaciones de la referida vía pública, dado su escaso tránsito, por lo que se estima adecuado fijar en el 50 por 100 de la aportación municipal, el tipo aplicable a las referidas contribuciones especiales.

Cuarto. Teniendo en cuenta la clase y naturaleza del proyecto, se aplicará como módulo de reparto los metros lineales de fachada de las fincas beneficiadas por la ejecución de la obra de anterior referencia, por estimar que se ajusta mejor para la graduación del beneficio especial obtenido por lo sujetos pasivos que la superficie de las fincas afectadas (que puede resultar un parámetro absolutamente desproporcionado con la edificabilidad resultante de las fincas por fondos excesivos) o que el volumen edificable que no deja de ser un parámetro directamente proporcional al de los metros lineales de fachadas de las fincas (y de mayor dificultad técnica de cálculo); o que el valor catastral de las parcelas afectadas, toda vez que en el cálculo de los valores catastrales influyen valores como la antigüedad o estado de conservación de los edificios que, de aplicarse, no reflejarían de forma equitativa el beneficio obtenido por los sujetos, primando a las edificaciones antiguas o las que han incumplido el deber de conservación edicial.

Quinto. Aprobar la relación de cuotas individuales, resultante de la aplicación al coste de la obra repercutible, el módulo aplicable; y todo ello, de acuerdo con las bases de reparto que se adjuntan al dictamen, las cuales han sido redactadas por la intervención municipal.

Sexto. Que las cuotas que correspondan a cada contribuyente se notifiquen individualmente, si fueren conocidos, en otro caso, por edictos, pudiendo exigirse su pago anticipadamente a expensas de la liquidación definitiva. Los interesados podrán formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, tal como dispone el artículo 34 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes y promover la realización de la obra, con los requisitos y durante el plazo establecido en el artículo 36 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Séptimo. Una vez determinada la cuota a satisfacer, el Ayuntamiento podrá conceder, a solicitud de los contribuyentes el fraccionamiento o aplazamiento regulado por el artículo 32.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Octavo. Exigir por anticipado el pago de dichas contribuciones especiales por el coste previsto de las obras o servicios para el año siguiente.

Lo que se hace público a los efectos expresados, en Villafranca del Bierzo, a 5 de junio de 2001.—El Alcalde Presidente, Agustín García Millán.

4892

2.903 ptas.

CABREROS DEL RÍO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2001, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Impuestos directos	11.600.000
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	10.170.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	11.000.000
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	1.100.000
Total	33.870.000

Pesetas

Operaciones de capital

Cap. 7.- Transferencias de capital	18.410.000
Cap. 9.- Pasivos financieros	100.000
Total	18.510.000
Total ingresos	52.380.000

GASTOS

Pesetas

Operaciones corrientes

Cap. 1.- Remuneraciones del personal	8.880.000
Cap. 2.- Gastos en bienes y servicios	9.300.000
Cap. 3.- Gastos financieros	100.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	100.000
Total	18.380.000

Operaciones de capital

Cap. 6.- Inversiones reales	32.600.000
Cap. 7.- Transferencias de capital	100.000
Cap. 9.- Pasivos financieros	1.300.000
Total	34.000.000
Total gastos	52.380.000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

Denominación del puesto:

1 Secretario-Interventor- grupo B - nivel 26.

1 Operario servicios múltiples - grupo E - nivel 8.

Personal laboral:

Denominación del puesto:

3 laborales por obra o servicios.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Cabrerros del Río, 1 de junio de 2001.—El Alcalde, Matías Llorente.
4893 1.613 ptas.

SANTA COLOMBA DE SOMOZA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2001, aprobó el expediente de contratación y el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que regirán la adjudicación del suministro de mobiliario-equipamiento Centro de día de Santa Colomba de Somoza.

Dicho pliego queda de manifiesto por plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de presentación de reclamaciones, si proceden, por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la licitación, que se aplazará, si es preciso, en el caso de que se presenten alegaciones o reclamaciones contra el pliego de condiciones aprobado.

1. Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza.

2. Objeto del contrato:

Suministro de equipamiento-mobiliario para el Centro de día de Santa Colomba de Somoza, según memoria valorada aprobada por esta Corporación.

3. Tramitación, procedimiento, forma de adjudicación:

Tramitación urgente.

Procedimiento abierto.

Forma concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total 10.498.742 ptas./63.098,71 euros.

5. Garantías:

Provisional: 209.974 ptas.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

Estará en la Secretaría del Ayuntamiento días laborales hasta el día anterior a la fecha de licitación.

7. Requisitos del contratista.

8. Presentación de ofertas y lugar:

Las ofertas se presentarán en el Registro del Ayuntamiento o de conformidad con lo determinado en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la forma señalada en la condición 11 del pliego. Se presentarán durante los ocho días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si el citado día fuera sábado o festivo será prorrogado hasta el día siguiente hábil.

9. Documentación a presentar:

La señalada en el pliego de condiciones.

10. Plazo de entrega:

Ocho días a contar desde la fecha de adjudicación del contrato.

11. Apertura de proposiciones:

Tendrá lugar en el Ayuntamiento, el tercer día siguiente hábil al de la finalización del plazo de admisión de proposiciones. A las 13 horas.

12. Otras informaciones: Los criterios de selección para la adjudicación del contrato serán los señalados en el punto 2 del pliego.

13. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Santa Colomba de Somoza, 30 de mayo de 2001.-El Alcalde, José Miguel Nieto García.

* * *

Por la Gerencia Territorial del Catastro se han remitido a este Ayuntamiento los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles del ejercicio 2001, correspondientes a los bienes de naturaleza rústica y urbana.

En cumplimiento de lo indicado en el artículo 77.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran a disposición del público en las dependencias municipales.

Al propio tiempo, se hace saber que la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los catastros, resultantes de las revisiones catastrales, fijación, revisión y modificación de valores catastrales, actuaciones de inspección y formalización de altas y comunicaciones, se consideran actos administrativos y conllevan la modificación del padrón del impuesto, por lo que, a la vista del contenido de los citados padrones, los interesados pueden formular los siguientes recursos:

Potestativo, recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Catastro en el plazo de diez días hábiles, contados desde el inmediato siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Directamente recurso económico-administrativo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León (Delegación de León) en el mismo plazo.

Los anteriores medios de impugnación no podrán interponerse de modo simultáneo y no suspenderán los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o Tribunal Económico-Administrativo competente.

Santa Colomba de Somoza, 30 de mayo de 2001.-El Alcalde, José Miguel Nieto García.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 28 de mayo de 2001, acordó aprobar el proyecto técnico de la obra denominada

“Ampliación cementerio en Santa Colomba de Somoza”, incluida en remanentes Fondo Cooperación Local 2001. El citado documento técnico ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Óscar González Vega, cuyo importe de ejecución asciende a 11.000.000 pesetas (66.111,33 euros).

Lo que se hace público por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y posibles reclamaciones de las personas interesadas. En el caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación de dicho documento técnico se elevará a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Santa Colomba de Somoza, 30 de mayo de 2001.-El Alcalde, José Miguel Nieto García.

4894

8.192 ptas.

IGÜEÑA

Detectado error en la Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 6, de fecha 0-01-01, relativo a las fiestas locales del municipio de Igüeña, por medio del presente se subsana el mismo de la forma siguiente:

Donde dice Tremor de Arriba, 26 de junio, San Juan Bautista, debe decir Tremor de Arriba, 25 de junio, San Juan Bautista..”.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Igüeña, 4 de junio de 2001.-El Alcalde, Laudino García García.

4895

323 ptas.

SAHAGÚN

Elaborados y remitidos por la Gerencia Territorial del Catastro los padrones municipales del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica correspondientes al ejercicio 2001, en cumplimiento del artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en las dependencias municipales por el período de quince días desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se hace saber que la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos contenidos en los catastros, resultantes de revisiones catastrales, fijación, revisión y modificaciones de valores catastrales, actuaciones de la inspección o formalización de altas y comunicaciones, se considerarán actos administrativos y conllevarán la modificación de los padrones del impuesto, motivo por el que los interesados, en su caso, podrán formular los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, potestativo, ante la Gerencia Territorial del Catastro, en el plazo de quince días hábiles contados desde el inmediato siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- Directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, en el mismo plazo.

Los anteriores medios de impugnación no podrán interponerse de modo simultáneo y no suspenderán los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo competente.

Sahagún, 1 de junio de 2001.-El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

4897

903 ptas.

GORDALIZA DEL PINO

No habiéndose formulado reclamaciones durante el período de información pública del acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras “Pavimentación de calles en el municipio” es elevado a definitivo dicho acuerdo de imposición de contribuciones especiales y la ordenación concreta

de las mismas, cuyo texto de acuerdo es el siguiente, y quedando aprobado con el quórum exigible de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación:

Primero.- Imponer contribuciones especiales por razón de las obras "Pavimentación de calles en el municipio", obra 37, incluida en el Plan Provincial 2001, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la siguiente forma:

a) Se cifra el coste de las obras en las cantidades que seguidamente se detallan y que constituyen la base imponible:

- Coste de las obras: 8.000.000 ptas.

- Subvención Plan Provincial: 4.000.000 ptas.

Diferencia:

- Coste soportado por el Ayuntamiento: 4.000.000 ptas.

b) Se cifra la cantidad a repartir entre las personas especialmente beneficiadas por la obra en 3.600.000 pesetas, equivalentes al 90% del coste soportado por el Ayuntamiento.

Este importe tiene el carácter de mera previsión. En consecuencia, si el coste real fuera mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

c) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por la obra.

- Número total de metros lineales: 380,4 metros lineales.

Coste del módulo en 9.463,7223 pesetas metros lineal.

d) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente en el Municipio, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.- Someter todo lo actuado a información pública, por plazo de treinta días hábiles, mediante anuncios que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este período expositivo, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Cuarto.- Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará definitivamente aprobado, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en los artículos 17.4 y 19.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para su conocimiento y posible impugnación contencioso-administrativa, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Gordaliza del Pino, 5 de junio de 2001.-El Alcalde, Javier de Prado Bajo.

4898

1.806 ptas.

CABAÑAS RARAS

Por don Jesús López Enríquez, se solicita licencia municipal para la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela 324 del polígono 33 de este término municipal.

Por tratarse de obra a realizar en suelo urbanizable residencial, se hace público por espacio de 15 días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.2b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por las obras de referencia puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Cabañas Raras, 4 de junio de 2001.-El Alcalde (ilegible).

Por don Daniel Rodríguez García, se solicita licencia municipal para la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela 45 del polígono 12 de este término municipal.

Por tratarse de obra a realizar en suelo urbanizable residencial, se hace público por espacio de 15 días, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 125.2b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados por las obras de referencia puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Cabañas Raras, 4 de junio de 2001.-El Alcalde (ilegible).

4901

2.838 ptas.

CIMANES DE LA VEGA

Don Mariano Andrés Estébanez, en representación de Pienso Andrés, S.L., con CIF B-24304164, ha solicitado licencia municipal para la actividad de nave para almacén de cereales, -3ª fase-, que se ubicará en la calle Las Cuevas, nº 31, de Cimanos de la Vega.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cimanos de la Vega, 5 de junio de 2001.-El Alcalde (ilegible).

4902

2.193 ptas.

SAN JUSTO DE LA VEGA

Dña Mercedes Unzeta Gullón, en nombre propio, solicita autorización de uso excepcional de suelo rústico con protección, para rehabilitación de un viejo molino para posada, en finca de su propiedad, sita en el paraje denominado Molino de Cela en Nistal.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.2b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

San Justo de la Vega, 4 de junio de 2001.-El Alcalde (ilegible).

4903

1.548 ptas.

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el art.º 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2001 conforme al siguiente:

Resumen por capítulos:

	INGRESOS	
	Pesetas	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
Cap. 1. Impuestos directos	14.700.000	88.348,78
Cap. 2. Impuestos indirectos	1.030.000	6.190,42
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	1.905.000	11.449,28
Cap. 4. Transferencias corrientes	11.000.000	66.111,33
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	50.000	300,51
<i>B) Operaciones de capital</i>		
Cap. 7. Transferencias de capital	9.550.000	57.396,66
Total de ingresos	38.235.000	229.796,98

GASTOS

	Pesetas	Euros
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
Cap. 1. Gastos de personal	8.911.500	53.559,19
Cap. 2. Compra de bienes corrientes y servicios	11.123.500	66.853,58
<i>B) Operaciones de capital</i>		
Cap. 6. Inversiones reales	18.200.000	109.384,20
Total de gastos	38.235.000	229.796,98

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica seguidamente, la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

–Secretario Interventor–Grupo B, Nivel 26, en propiedad.

Personal laboral:

–Operario Servicios Múltiples: Contrato laboral indefinido.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Villanueva de las Manzanas, 1 de junio de 2001.–El Alcalde, Joaquín Pérez Morala.

4824

1.193 ptas.

MURIAS DE PAREDES

Por la Gerencia Territorial del Catastro se han remitido a este Ayuntamiento los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2001, correspondientes a los bienes de naturaleza rústica y urbana.

En cumplimiento de lo indicado en el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, los referidos padrones se encuentran a disposición del público en las dependencias municipales.

Al propio tiempo, se hace saber que la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en los catastros, resultantes de las revisiones catastrales, fijación, revisión y modificación de valores catastrales, actuaciones de inspección o formalización de altas o comunicaciones, se consideran actos administrativos y conllevan la modificación del padrón del impuesto, por lo que, a la vista del contenido de los indicados padrones, los interesados podrán formular los siguientes recursos:

Potestativo, recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Catastro, en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el inmediato siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Directamente recurso económico-administrativo, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León (Delegación de León) en el mismo plazo.

Los anteriores medios e impugnación no podrán interponerse de modo simultáneo y no suspenderán los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o Tribunal Económico-Administrativo competente.

Murias de Paredes, 5 de junio de 2001.–El Alcalde, Horacio Rozas Otero.

4900

968 ptas.

CACABELOS

Por medio del presente, en uso de las facultades que me confieren, entre otros, los art. 41.1, 46 y 52 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en

presencia del señor Secretario General, don Evaristo Crespo Rodríguez, vengo a resolver:

1º Nombrar Primera Teniente de Alcalde a doña Beatriz Alexandra Anievas Celemín.

2º Nombrar Segunda Teniente de Alcalde a doña María de las Angustias Couceiro López.

3º Nombrar Tercer Teniente de Alcalde a don José Antonio González Díaz.

4º Notificar esta resolución a los interesados y publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a los efectos prevenidos en el artículo 46.1 del expresado cuerpo legal.

5º Conforme establece el artículo 47.1 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprobó el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Tenientes de Alcalde nombrados supra, sustituirán a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, por el orden arriba establecido, en los casos de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento que imposibilite a esta Alcaldía el ejercicio de sus atribuciones.

6º La presente resolución será inmediatamente efectiva desde esta fecha.

Dado en Cacabelos, 6 de junio de 2001.–El Alcalde (ilegible).–El Secretario (ilegible).

4929

903 ptas.

VILLABLINO

Don Juan Manuel Castaño Suárez, en nombre de sistemas de dosificación Dosiper, ha solicitado licencia municipal para la actividad de nave industrial, destinada a sistemas de dosificación y medición, que será emplazada en el parque industrial Laciñana, parcelas A-20 y A-21 de Villager de Laciñana, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 6 de junio de 2001.–El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

4933

2.451 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Por Dª. María Belén Alonso González, con DNI nº 9.792.423 N, con domicilio en plaza la Leña nº. 5, de Mansilla de las Mulas, se ha solicitado licencia de actividad para la siguiente:

Actividad: “Merendero” en calle Peregrinos nº. 26 de Mansilla de las Mulas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, anunciándose que el expediente se encuentra expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede examinarse y pueden presentarse alegaciones contra el mismo, todo ello según lo dispuesto en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas en Castilla y León.

Mansilla de las Mulas, a 5 de junio de 2001.–El Alcalde, J. Ramón Tuero del Prado.

4934

1.806 ptas.

SOBRADO

A tenor de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2001, resumido por capítulos:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Impuestos directos	4.186.000
Cap. 2. Impuestos indirectos	140.000
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	7.700.400
Cap. 4. Transferencias corrientes	8.850.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	170.000
Cap. 7. Transferencias de capital	9.888.620
Cap. 9. Variación de pasivos financieros	9.617.329
Total ingresos	40.552.349

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1. Gastos de personal	3.325.000
Cap. 2. Compra de bienes corrientes	11.150.000
Cap. 3. Gastos financieros	200.000
Cap. 4. Transferencias corrientes	575.000
Cap. 6. Inversiones reales	17.712.105
Cap. 7. Transferencias capital	7.230.244
Cap. 9. Variación de pasivos financieros	360.000
Total gastos	40.552.349

Plantilla de personal: Secretario: Grupo B (acumulación).

Sobrado, 4 de junio de 2001.-El Alcalde (ilegible).

4936 806 ptas.

VILLAMANÍN

Esta Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada con carácter ordinario el día 22 de marzo de 2001, acordó la aprobación del proyecto de anticipo reintegrable a concertar con al Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación.

Sus características principales se señalan a continuación:

Destino.-Financiación parcial de las obras de ampliación del cementerio de Villamanín.

Cuantía: 2.400.000 ptas.

Plazo de amortización: Diez años.

Garantías: Las establecidas en la estipulación cuarta del proyecto de contrato.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 431 del Real Decreto Ley 781/86, a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y formular, en su caso, reclamaciones, que habrán de presentarse en estas oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villamanín, 5 de mayo de 2001.-El Alcalde (ilegible).

4938 645 ptas.

SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

Por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2001, acordó la imposición de contribuciones especiales como consecuencia de la obra de pavimentación de la calle Real en la localidad de Matallana de Valmadrigo, cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

El coste soportado de la obra se fija en 3.265.621 pesetas, la cantidad a repartir en 2.775.778 pesetas, equivalentes al 85 por ciento del coste soportado, aplicando como módulo de reparto el metro lineal de fachada de los inmuebles.

Lo que se expone al público, para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el procedimiento y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santa Cristina de Valmadrigo, 4 de junio de 2001.-El Alcalde (ilegible).

* * *

Por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2001, acordó la imposición de contribuciones especiales como consecuencia de la obra de pavimentación de la calle Las Eras (Las Bodegas) en la localidad de Matallana de Valmadrigo, cuyo establecimiento y exigencia se legitima, por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

El coste soportado de la obra se fija en 1.209.389 pesetas, la cantidad a repartir en 1.027.981 pesetas equivalentes al 85 por ciento del coste soportado, aplicando como módulo de reparto el metro lineal de fachada de los inmuebles.

Lo que se expone al público, para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pueda examinarse el procedimiento y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santa Cristina de Valmadrigo, 4 de junio de 2001.-El Alcalde (ilegible).

4941 1.097 ptas.

CORULLÓN

Don Argimiro Guerrero Ordóñez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de explotación apícola en la localidad de Horta en el término municipal de Corullón, en la parcela número 431 del polígono número 13 del actual plano parcelario del Ayuntamiento de Corullón.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Corullón, 1 de junio de 2001.-El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.

4942 2.064 ptas.

CASTILFALÉ

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2001, los siguientes documentos:

-Padrón Impuesto Municipal Vehículos de Tracción Mecánica año 2001.

-Padrón arbitrios municipales varios, año 2001.

Se exponen al público por espacio de quince días a efectos de su examen y reclamaciones.

Castilfalé, 5 de junio de 2001.-El Alcalde, Maximino T. Chamorro González.

4943 323 ptas.

SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2001, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 2001, el cual estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales los interesados, podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno de la Corporación, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Si al término de dicho plazo, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, todo ello según lo preceptuado en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

San Cristóbal de la Polantera, 4 de junio de 2001.—El Alcalde (ilegible).

4944

484 ptas.

CUADROS

Por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión ordinaria de 31 de mayo de 2001, se aprobaron provisionalmente los resúmenes numéricos del padrón municipal de habitantes a fechas 1 de enero de 1999 y 1 de enero 2000, con los siguientes resúmenes:

Total población del municipio a 1 de enero de 1999: 1.693 habitantes:

—Varones: 798.

—Mujeres: 895.

Total población del municipio a 1 de enero de 2000: 1.719 habitantes:

—Varones: 825.

—Mujeres: 894.

Dichos acuerdos y la correspondiente documentación, se exponen al público en las oficinas municipales por plazo de treinta días a efectos de examen y reclamaciones.

La referida aprobación se entenderá elevada a definitiva si, transcurrido el periodo de exposición pública, no se hubiese presentado reclamación o alegación alguna.

Cuadros, 5 de junio de 2001.—El Alcalde, Martín Marcos Martínez Barazón.

4945

710 ptas.

CÁRMENES

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 2 de junio de 2001, aprobó provisionalmente el expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales como consecuencia de la ejecución del proyecto de las obras de abastecimiento, saneamiento y pavimentación de calles en Cármenes: Actuación en localidad de Cármenes, con un coste inicial de 8.584.392 pesetas.

De conformidad con lo previsto en el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el mencionado expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, durante el cual podrán los interesados formular las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes.

Asimismo, y durante el mismo plazo, los propietarios afectados por la realización de las obras podrán solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, al amparo de lo previsto en los arts. 36 y 37 de la mencionada Ley.

En caso de no formularse ninguna reclamación durante el periodo de exposición pública, el expediente se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Cármenes, 5 de junio de 2001.—El Alcalde Presidente, Dionisio Manuel García González.

* * *

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2001, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al Presupuesto de gastos ejercicio 2001, por crédito extraordinario.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que

los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a su derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación definitiva una vez que ese haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cármenes, 2 de junio de 2001.—El Alcalde Presidente, Dionisio Manuel García González.

* * *

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 2 de junio de 2001, se aprobó el documento técnico de la obra: Restauración iglesia de Cármenes, elaborada por el Arquitecto don Ricardo García Alonso, con un presupuesto de ejecución de contrata de 3.000.000 de pesetas.

Dicho documento queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que cualquier persona interesada pueda examinarlo en la Secretaría municipal y formular las alegaciones que se consideren convenientes.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, el citado documento quedará aprobado con carácter definitivo sin necesidad de acuerdo expreso.

Cármenes, 5 de junio de 2001.—El Alcalde Presidente, Dionisio Manuel García González.

4947

1.838 ptas.

VILLASELÁN

A tenor de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2001, resumido por capítulos:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Impuestos directos	4.301.198
Cap. 2. Impuestos indirectos	69.799
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	5.057.486
Cap. 4. Transferencias corrientes	5.845.312
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	493.271
Total en ingresos	15.767.066

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Remuneraciones de personal	4.430.794
Cap. 2. Compra de bienes corrientes y servicios	4.907.758
Cap. 3. Gastos financieros	244.537
Cap. 4. Transferencias corrientes	180.000
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6. Inversiones reales	4.500.000
Cap. 7. Transferencias de capital	884.607
Cap. 9. Pasivos financieros	619.066
Total en gastos	15.767.066

Plantilla de personal (art. 127 del RDL 781/1986-18 abril).

Funcionario: Denominación del puesto: Secretaría Intervención.

Recursos: Contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir de la publicación del presente edicto.

Villaselán, 29 de mayo de 2001.—El Alcalde Presidente (ilegible).

4946

968 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social – Valladolid

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 737/01 L.B., interpuesto por Germán Estébanez Movilla, contra auto dictado por el Juzgado de lo Social número uno de León, en autos número 1000/00, seguidos a instancia de José Alfredo Olivera Martín, contra Germán Estébanez Movilla y otro, sobre cantidad, se ha dictado auto por esta Sala en fecha 15 de mayo de 2001, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

La Sala acuerda: Declarar desistido el recurso de suplicación formalizado por don Germán Estébanez Movilla, contra el auto dictado en ejecución de sentencia en fecha 9 de enero de 2001, por el Juzgado de lo Social número uno de León, a instancia de demanda promovida por José Alfredo Olivera Martín contra Germán Estébanez Movilla y otro sobre cantidad, declaramos firme dicha sentencia.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado: José Méndez Holgado, Lope del Barrio Gutiérrez y J.A. Álvarez Anllo.—Firmados y rubricados.

Y, para que sirva de cédula de notificación en forma a José Luis Palacio Sánchez, que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid a 15 de mayo de 2001.—La Secretaria de la Sala, Iciar Sanz Rubiales.

4529

3.225 ptas.

* * *

Don Alfonso González González, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 497/01 L.B., interpuesto por INSS Y TGSS, y Fremap contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de León, en autos número 411/00 y 524/00 acumulados, seguidos a instancia de Mutua Fremap y Teodorico Fernández López, contra INSS y otros, sobre grado de incapacidad permanente y contingencia de la que deriva, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 15 de mayo de 2001, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Estimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, y parcialmente el de Fremap, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo y Enfermedades de la Seguridad Social número 161, contra la sentencia de fecha 27 de noviembre de 2000, dictada pro el Juzgado de lo Social número uno de León, dictada en autos seguidos, a virtud de demandas acumuladas interpuestas por expresada Mutua y Teodorico Fernández López, sobre grado de incapacidad permanente y contingencia de la que deriva; revocamos expresada sentencia, en lo relativo al grado de invalidez permanente y cuantía de la pensión y reparto de responsabilidades, en consecuencia, declaramos a Teodorico Fernández López en situación de incapacidad permanente total para su profesión de fontanero-instalador con derecho a percibir una pensión del 75% a cargo, exclusivamente de expresada mutua, manteniendo el resto de los pronunciamientos contenidos en referida sentencia.

Procesase a la devolución del depósito constituido por la mutua así como la la reducción proporcional de la consignación efectuada por la misma”.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmado: José Méndez Holgado, Lope del Barrio Gutiérrez y Juan Antonio Álvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la empresa Onésimo Gutiérrez Lobo, S.A., que se halla actualmente en paradero desconocido, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se expide el presente en Valladolid a 15 de mayo de 2001.—El Secretario de la Sala, Alfonso González González.

4530

5.676 ptas

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0101790/2000.

Procedimiento: Cognición 398/2000.

Sobre: Reclamación cantidad + 80.000 - 800.000 ptas.

De: Banco de Santander Central Hispano S.A.

Procurador: Mariano Muñiz Sánchez.

Contra: Telesforo Magadán Abella.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En León, a 18 de mayo del año 2001.

El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto los precedentes autos de juicio de cognición seguidos con el número 398/2000, a instancia de Banco de Santander Central Hispano, S.A., con representación procesal del Procurador señor Muñiz Sánchez y bajo la dirección del Letrado señor García Moratilla, como demandante, contra don Telesforo Magadán Abella, en situación de rebeldía procesal, como parte demandada, y sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a don Telesforo Magadán Abella a pagar a Banco Santander Central Hispano, S.A., la suma de doscientas setenta y una mil ciento cincuenta y seis (271.156) pesetas y el interés legal de esta suma desde la presentación de la demanda hasta la sentencia, e incrementando en dos puntos desde esta hasta el completo pago, y todo ello con expresa condena en costas del demandado.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que deberá prepararse mediante escrito que se presentará ante este juzgado en plazo de cinco días a partir del siguiente al de la notificación de esta resolución, y en el que se indicará la resolución que se apela y la voluntad de recurrirla con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Telesforo Magadán Abella, se extiende el presente para que sirva de cédula de notificación.

León, a 18 de mayo de 2001.—El Secretario (ilegible).

4622

5.805 ptas.

Número de identificación único: 24089 2 0100108/2001.
Juicio de faltas 10/2001.

EDICTO

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de León.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 10/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia:

En León, a 31 de marzo del año 2001.

El Ilmo señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León, ha visto la precedente causa seguida como juicio de faltas número 10/2001, habiendo intervenido doña María Luisa Díez González, como acusación particular, y doña María Antonia Barrientos Rubio, como acusada.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a doña María Antonia Barrientos Rubio, como autora de una falta de injurias, a la pena de diez días de multa, con cuota diaria de mil pesetas y privación de libertad de un día por cada dos de multa impagada, y todo ello con expresa condena en costas de la acusada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, y llévase el original al libro correspondiente, y testimonio a las actuaciones.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este juzgado, por medio de escrito en el que se expondrán las alegaciones en que se base la impugnación o la nulidad del juicio, citando en este caso los preceptos legales o constitucionales en que se base, designando domicilio en la ciudad de León para recibir notificaciones.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a María Antonia Barrientos Rubio, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expedido en León a 24 de mayo de 2001.—La Secretaria (ilegible).

4570

5.160 ptas.

* * *

NIG: 24089 1 0102126/2000.

Procedimiento: Suspensión de pagos 458/2000.

Sobre: Otras materias.

De: Carbones El Túnel S.L.

Procurador: Santiago González Varas.

EDICTO

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia he aprobado el convenio propuesto y que, previamente, ha sido votado favorablemente por los acreedores. Dicho convenio se encuentra de manifiesto en Secretaría para que las personas interesadas puedan examinarlo.

Dado en León, 7 de mayo de 2001.—El Secretario (ilegible).

4366

2.322 ptas.

* * *

NIG: 24089 1 0102292/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 477/2000.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Castilla S.A.

Procuradora: Beatriz Sánchez Muñoz.

Contra: María del Carmen Iglesias Neira, Feliciano Iglesias Neira, Construcciones Urbanas y Viales S.L.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del literal siguiente:

Sentencia:

En León, a 10 de mayo de 2001.

El señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 477/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Castilla, S.A. representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz y bajo la dirección del letrado don Ángel Cambor Jordán, y de otra como demandados doña María del Carmen Iglesias Neira, Feliciano Iglesias Neira y Construcciones Urbanas y Viales, S.L., que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad.

Fallo:

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña María del Carmen Iglesias Neira, Feliciano Iglesias Neira y Construcciones Urbanas y Viales, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Castilla, S.A., de la cantidad de cinco millones sesenta y una mil cuatrocientas cincuenta pesetas (5.061.450) de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados arriba reseñados, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, 10 de mayo de 2001.—El Secretario (ilegible).

4367

6.063 ptas.

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 1 0302822/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 643/2000.

Sobre: Otras materias.

De: José Valdueza Suárez.

Procurador: Rafael Rivas Crespo.

Contra: Criadero de Animales de Compañía y Servicios Koala, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, juicio ejecutivo 643/2000, por la presente se cita de remate al referido demandado Criadero de Animales de Compañía y Servicios Koala, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviene, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 210.000 ptas.

Intereses, gastos y costas: 125.000 ptas.

En León, a 22 de mayo de 2001.—El Secretario.

Citado de remate: Criadero de Animales de Compañía y Servicios Koala, S.L. -calle La Barriada, nº 43 - Orzonaga.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Criadero de Animales de Compañía y Servicios Koala, S.L., se extiende la siguiente para que sirva de cédula de notificación.

León, 22 de mayo de 2001.-El Secretario (ilegible).
4581 5.031 ptas.

NÚMERO SEIS DE LEÓN

NIG: 24089 1 0601558/2000.
Procedimiento: Juicio ejecutivo 518/2000.
Sobre: Otras materias.
De: Luis Miguel Montaña Pellitero.
Procurador: Francisco Sarmiento Ramos.
Contra: M.R. Promoción Gaviota, S.L.
Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia Magistrado-Juez.
Doña Mª Victoria Ordóñez Picón.
En León, a 15 de mayo de 2001.

Los anteriores escritos presentados por el Procurador señor Sarmiento Ramos, únense a los autos de su razón y, conforme a lo solicitado, se declaran embargados los bienes relacionados en el escrito, en cantidad suficiente hasta cubrir la cantidad reclamada y se cita de remate al demandado, M.R. Promoción Gaviota, S.L., con CIF B-24325912, mediante edicto que se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado y se remitirá al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que en el plazo de nueve días pueda oponerse a la ejecución despachada, personándose con Abogado y Procurador que le defienda y represente.

Remítanse los oficios oportunos y mandamiento al Registro de la Propiedad número tres de León para la anotación de la finca que se indica.

Lo manda y firma S.Sª, doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 9-5-01 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para llevar a efecto la diligencia de embargo y citación de remate.

En León, a 9 de mayo de 2001.-El Secretario Judicial (ilegible).
4298 5.160 ptas.

NIG: 24089 1 0600600/2000.
Procedimiento: Juicio ejecutivo 195/2000.
Sobre otras materias.
De Banco Santander Central Hispano, S.A.
Procurador don Mariano Muñiz Sánchez.
Contra doña Sofía Isabel Lozano Huerga, Aniano Santos González.
Procurador don Pablo Juan Calvo Liste, sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

"Sentencia 58/2001. En León, a 26 de febrero de 2001.

vistos por doña Isabel Valbuena Cuervo, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo registrados con el número 195/00, seguidos a instancia del Procurador señor Muñiz Sánchez, en nombre y representación de Banco Santander Central Hispano, defendido por el Letrado señor Guereñu Carnevali, contra don Aniano Santos González, declarado en rebeldía, y contra doña Sofía Isabel Lozano Huerga, representada por el Procurador señor Calvo Liste y

defendida por el letrado señor de Celis Álvarez, se procede a dictar la siguiente resolución.

Fallo: Que desestimando la excepción de pago opuesta por la codemandada ejecutada doña Sofía Isabel Lozano Juerga, debo mandar y mando que siga adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados ejecutados don Aniano Santos González y doña Sofía Isabel Lozano Huerga, y con su producto se haga cumplido pago a la parte ejecutante, Banco Santander Central Hispano, S.A., de la cantidad correspondiente a los gastos, intereses y costas procesales causadas y que se puedan causar, cifrados en cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas), sin perjuicio de ulterior liquidación y con condena en las costas procesales a los demandados ejecutados".

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Aniano Santos González, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León a 3 de mayo de 2001.-El/La Secretario/a (ilegible).
4089 5.031 ptas.

NÚMERO DIEZ DE LEÓN

NIG: 24089 1 1001781/1999.
Procedimiento: Menor cuantía 504/1999.
De: José Tejera Suárez, Patricia Montaña López.
Procurador: Juan Carlos Martínez Rodríguez, Juan Carlos Martínez Rodríguez.

Contra: Doña María Luisa Vázquez Fernández, herederos desconocidos de Ángel Alonso Rodríguez, herederos desconocidos de Manuel Fernández Rosón, herederos desconocidos de Carmen Alonso Rodríguez.

Procurador: Luis María Alonso Llamazares, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado auto de aclaración de sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: "Decido corregir el error cometido en el fundamento primero de la sentencia en el sentido de que debe constar que la acción de división se refiere a las fincas registrales números 19.270 de 20,20 metros cuadrados y 19.272 de 593,13 metros cuadrados. Así por este auto lo manda y firma doña Rosa María García Ordás, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de esta ciudad y su partido".

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos de Ángel y Carmen Alonso Rodríguez y Manuel Fernández Rosón, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, a 26 de abril de 2001.-El Secretario (ilegible).
4300 3.741 ptas.

NIG.: 24089 1 1000979/2000.
Procedimiento: Menor cuantía 296/2000.
Sobre.
De Hierros del Cantábrico, S.A.
Procuradora doña María José Luelmo Verdú.
Contra Calderería y Montajes León, S.L.
Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

En León, a 19 de abril de 2001. La Ilma. señora doña Rosa María García Ordás, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los autos de juicio menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 296/2000, promovidos por la Procuradora señora Luelmo Verdú, en nombre y representación de Hierros del Cantábrico, S.A., bajo la dirección técnica del Letrado señor Álvarez Guisasaola, contra Calderería y Montajes, León, S.L., en situación legal de quiebra y en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la Procuradora señora Luelmo Verdú, en nombre y representación de Hierros del Cantábrico, S.L., contra Calderería y Montajes León, S.L., debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de tres millones ciento diecisiete mil setecientas cincuenta y una pesetas (3.117.751), más intereses legales desde la interposición de la demanda condenando también al demandado al pago de las costas procesales. Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a las actuaciones archivándose el original en el libro correspondiente. Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso lo pronuncio, mando y firmo”.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Calderería y Montajes León, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, a 24 de abril de 2001.-El/La Secretario/a (ilegible).
3753 4.902 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

Sentencia número 97/01.

Juez que la dicta: Doña Mónica Argüelles Iglesias.

Lugar: Ponferrada.

Fecha: 25 de abril de 2001.

Clase de procedimiento: Menor cuantía 409/2000.

Parte demandante: Empresa Díaz Noroeste de Transportes, S.L.

Abogado: Amparo Fernández Sierra.

Procurador: M^a Encina Fra García.

Parte demandada: Mercantil Vidrio Recuperado, S.A.

Abogado: Sin profesional asignado.

Procurador: Sin profesional asignado.

Objeto del juicio: Otros menor cuantía.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la Procuradora señora Fra García, en nombre de la entidad mercantil Díaz Noroeste de Transportes, S.L. contra la entidad mercantil Vidrio Recuperado, S.A., debo condenar y condeno a la entidad demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.650.409 ptas., más los intereses legales desde la interposición judicial hasta la fecha de la presente resolución, incrementándose en dos puntos desde esta hasta el completo pago, todo ello con expresa imposición a las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada, a 16 de mayo de 2001.-El Secretario (ilegible).

4251 3.612 ptas.

NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0401695/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 381/1999.

Sobre: Otros menor cuantía.

De: Pelayo Ángel Pastor Alonso.

Procuradora: Josefa Julia Barrio Mato.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de referencia, se ha dictado la resolución que, copiada literalmente en su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

“Sentencia número: 189/2001.

En Ponferrada, a 7 de mayo de 2001.

El señor don Alejandro Familiar Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 381/1999, a instancia de don Pelayo Ángel Pastor Alonso con Letrado don Pablo Soto Rodríguez y Procuradora doña Josefa Julia Barrio Mato contra doña Clarisa Morán Carrera, Elena Mariñas Sánchez, Emiliano Mariñas Sánchez,

Sira Eulalia Vidal Arias, herederos de don Augusto-Manuel Arias Tato, la primera asistida por el Letrado don José Luis Marqués Menéndez y representada por la Procuradora doña Pilar González Rodríguez; segunda y tercero asistidos por el Letrado don Marco Antonio Morán Valle y representados por el Procurador don Tadeo Morán Fernández; cuarta y quintos en rebeldía procesal, sobre juicio de menor cuantía y nulidad de contrato privado de compraventa y otros extremos, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución, y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo:

Que, estimando parcialmente la demanda presentada por la Procuradora doña Josefa Julia Barrio Mato, en nombre y representación de don Pelayo Ángel Pastor Alonso, que actúa en su nombre y en beneficio de la Comunidad de Herederos de don Luis Alonso Pastor, que forma junto con doña María Pastor Alonso, don Carlos Ferrón Alonso, don José Ferrón Alonso, doña Pilar Ferrón Alonso, don Antonio Ferrón Alonso, don Luis Ferrón Alonso, don José Alonso Pichel, don Ángel Alonso Pichel, doña Enriqueta Alonso Martín, don Manuel Alonso Rodríguez, don Luis Alonso Pichel y doña Concepción Alonso Pichel, don Luis Alonso Rodríguez, don César Alonso Aznar, don Antonio Alonso Aznar y doña Rosario Alonso Aznar, contra doña Clarisa Morán Carrera, doña Sira-Eulalia Vidal Arias, la Comunidad de Herederos de don Serafín Arias Tato formada por don Emiliano Mariñas Sánchez y doña Elena Mariñas Sánchez, y la Comunidad de Herederos de don Augusto Manuel Arias Tato, debo declarar y declaro:

a) Que el solar descrito en el hecho primero de la demanda fue adquirido en proindivisión y por mitad por el matrimonio formado por don Luis Alonso Pastor y doña Sira Arias Tato, por una mitad, y por los hermanos don Serafín y don Augusto Arias Tato por la otra mitad; condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración.

b) Que del edificio de planta baja y dos altas, compuesto por dos viviendas por planta, una vivienda en planta baja y un local comercial en planta baja, con terreno sin edificar al fondo, edificio erigido sobre el solar a que se refiere el apartado anterior, se efectuó división y adjudicación material de la propiedad en la forma y manera que se constata en el hecho segundo de la demanda; condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración.

c) Que su representado, don Pelayo Ángel Pastor Alonso y demás miembros de la Comunidad de Herederos de don Luis Alonso Pastor, en cuyo beneficio actúa, relacionados en el encabezamiento de la demanda se adjudicaron la propiedad del inmueble sito en planta baja a la izquierda entrando, del edificio sito en el número ocho de la calle Nicomedes Martín Mateos, transformado en local comercial, con terreno al fondo, en la forma, manera y proporción contenida en la escritura de protocolización de operaciones particionales adjunta como documento dos de la presente demanda; condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración.

d) Se declara la nulidad del contrato privado de compraventa otorgado por doña Sira Arias Tato y doña Clarisa Morán Carrera, fechado por las mismas a 2 de octubre de 1989 y cuyo objeto es el local con terreno al fondo a que refiere el apartado anterior de este suplico, ordenándose la cancelación de la inscripción registral de dicha compraventa, en caso de haberse producido; condenando a los demandados a estar y pasar por tal declaración, y sin hacer declaración expresa sobre las costas procesales.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y, para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de don Augusto Manuel Arias Tato, extendiendo y firmo la presente en Ponferrada, a 14 de mayo de 2001. Doy fe.

La Secretaria (ilegible).

Se notifica a: Herederos de don Augusto Manuel Arias Tato.

4387 12.513 ptas.